

## ANEXO IX

### PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



#### **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**

#### **GRUPO DE DESARROLLO RURAL JA01-CAMPIÑA NORTE DE JAÉN.**

#### **LÍNEAS DE AYUDA:**

#### **2. Información, sensibilización y promoción de la riqueza del territorio**

**OG1PP2**

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de Noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2020, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 13 de Octubre de 2020, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Finalizado el día 21/01/2020 el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Norte de Jaén, en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/tramitacion-ayudas-medida-19/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-jaen-01.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 23 de Abril de 2021 hasta el 06 de Mayo de 2021, ambos inclusive.

**Segundo.** Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

**Tercero.** Finalizado dicho trámite, el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas.

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

**Cuarto.** La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Norte de Jaén con fecha 17 de Junio de 2021 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de Noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**Segundo.** Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2020, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 13 de Octubre de 2020, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente:

<b>Línea de ayuda</b>	<b>Importe máximo de crédito presupuestario</b>
2. Información, sensibilización y promoción de la riqueza del territorio.	15.000,00 €

No obstante, se podrá ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.

**Tercero.** Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de Noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución.

**Cuarto.** El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/tramitacion-ayudas-medida-19/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-jaen-01.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Norte de Jaén,

### **PROPONE**

**PRIMERO.-** La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

Las solicitudes del anexo I, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Villanueva de la Reina, a 17 de Junio de 2021

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA  
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO  
GRUPO DE DESARROLLO RURAL **JA01 CAMPIÑA NORTE DE JAÉN**

Fdo.: **D.ª ISABEL UCEDA CANTERO**

## ANEXO I -BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: JA01-CAMPIÑA NORTE DE JAÉN**

LÍNEA DE AYUDA: **1. Fomento del tejido asociativo.-OG1PP1**

CONVOCATORIA: **2020**

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN <sup>1</sup>	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE <sup>2</sup>
1	2020/JA01/OG1PP2/016	ASOCIACIÓN CULTURAL MINERO CAROLINENSE -A.C.M.I.C.A.-	G23612435	PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA ZONA MINERA DE LA COMARCA NORTE DE JAÉN	53	4.303,47 €	90,00 %	3.873,12 €	6B 1C	
2	2020/JA01/OG1PP2/017	FUNDACIÓN LUMIERE	G83224642	EL OLIVAR COMO PATRIMONIO RURAL DE LA COMARCA	49	5.000,00€	90,00 %	4.500,00 €	6B 1C	

<sup>1</sup>El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

<sup>2</sup> Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

**ANEXO II**

**PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES**

Convocatoria: **2020**

Línea de ayuda (código): **2. INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA RIQUEZA DEL TERRITORIO.-OG1PP2**

N.º Expediente: **2020/JA01/OG1PP2/016**

Solicitante: **ASOCIACIÓN CULTURAL MINERO CAROLINENSE-A.C.M.I.C.A.**

NIF/CIF Solicitante: **G23612435**

Título del Proyecto: **Promoción del patrimonio de la zona minera de la Comarca Norte de Jaén**

Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

<b>Criterios de Valoración</b>		<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>
<b>CS2</b>	<b>CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y A MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO (ECOCONDICIONALIDAD)</b>	<b>10</b>
2.1	Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico	
2.2	Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético	
2.3	Mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	10
2.4	Mejora o conservación de sistemas agroambientales (agricultura ecológica)	
2.5	Instalación de o mejora de fuente de energía renovable	
2.6	Instalación de o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	
2.7	Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero	
2.8	Formación, difusión o sensibilización, implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.	10
<b>CS3</b>	<b>CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL (SOCIOCONDICIONALIDAD)</b>	<b>10</b>



<b>Criterios de Valoración</b>		<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>
3.1	Iniciativa del proyecto por parte de mujeres	
3.2	Iniciativa del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por mujeres (>=50%)	
3.3	Iniciativa del proyecto por parte de jóvenes < 35 años	
3.4	Iniciativa del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por jóvenes < 35 años (>=50%)	
3.5	Iniciativa del proyecto por parte de personas en riesgo de exclusión social (según normativa laboral) o con capacidades diferentes (con discapacidad o dependencia reconocida) o por empresas o empresas con participación mayoritaria de estas personas en los órganos de decisión (>=50%)	
3.6	Creación de empleo femenino permanente (UTA)	
3.7	Creación de empleo joven (<35 años) permanente (UTA)	
3.8	Participación de mujeres en los órganos de decisión.	
3.9	Participación de jóvenes (<35.años) en los órganos de decisión	
3.10	Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral	
3.11	Contribución a la promoción y fomento de la juventud (<35 años), a través de la mejora de las opciones de ocio, mejora de sistemas de información, acciones de formación, información o dinamización dirigida a jóvenes	10
3.12	Existencia de planes de igualdad y/o introducción de medidas de acción positiva para las mujeres, Transversalidad de género en los proyectos o Desarrollo de acciones de formación e información en materia de género o dirigida a mujeres	10
3.13	Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida	
<b>CS4</b>	<b>GRADO DE INNOVACIÓN</b>	<b>7</b>
4.1	Proyectos que incorporen algún	7

<b>Criterios de Valoración</b>		<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>
	aspecto catalogado como innovación social en la Zona Rural Leader.	
4.2	Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación social en la Zona Rural Leader	
4.3	Actividades que diversifiquen la economía en zonas de olivar o dehesa.	
<b>CS5</b>	<b>LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS LOCALES/COMARCALES</b>	<b>6</b>
5.1	Renta media anual declarada del municipio de inversión (G1:1; G2:2; G3:3)	
5.2	Población del municipio de inversión. (G1:1; G2:2; G3:3 )	
5.3	Carácter supramunicipal o comarcal del proyecto o actuación (si afecta a tres o más municipios)	6
5.4	Mano de obra comarcal (carácter comarcal mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas >=50%) o en la contratación posterior para la actividad) (nº personas >=50%)	
5.5	Materias primas o maquinaria comarcales (carácter comarcal mayoritario de las materias primas y/o maquinaria utilizadas en la ejecución del proyecto) (Importe facturas >=50%).	
<b>CS6</b>	<b>CARÁCTER y GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN</b>	<b>4</b>
6.1	Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda	2
6.2	Experiencia y/o formación acreditada en el sector del promotor, representante legal empresa o entidad promotora: E o F:2; E y F:4	2
6.3	Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL	
6.4	Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL, entre cuyos objetivos se encuentren los objetivos transversales de la EDL	
<b>CS7</b>	<b>PUESTA EN VALOR DEL</b>	<b>8</b>

<b>Criterios de Valoración</b>		<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>
<b>PATRIMONIO RURAL</b>		
7.1	Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus facetas	
7.2	Acciones de promoción en relación al patrimonio rural	
7.3	Producción y puesta en valor de recursos endógenos	8
<b>CS8</b>	<b>ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN</b>	<b>8</b>
8.1	Acciones de sensibilización y formación	
8.2	Acciones de sensibilización y formación en relación a cualquiera de los objetivos transversales	8
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>53</b>
<b>CD1</b>	<b>CRITERIO DESEMPATE 1: PROYECTO CON MÁS ELEMENTOS O ASPECTOS INNOVADORES(CS4)</b>	<b>1</b>
1	Producto u objeto	1
2	Proceso	
3	Acción de marketing	
4	Organización	
<b>CD2</b>	<b>CRITERIO DESEMPATE 2: MUNICIPIO DE LOCALIZACIÓN O IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO(CS5)</b>	<b>-</b>
1	Población (G1:1; G2:2; G3:3)	
2	Renta media declarada (G1:1; G2:2; G3:3)	
<b>CD3</b>	<b>CRITERIO DESEMPATE 3: EL PROYECTO CON MENOR INVERSIÓN PRESENTADA (PRIORIDAD)</b>	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE: 5.062,00 €

Convocatoria: **2020**

Línea de ayuda (código): **2. INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA RIQUEZA DEL TERRITORIO.-OG1PP2**

N.º Expediente: **2020/JA01/OG1PP2/017**

Solicitante: **FUNDACIÓN LUMIERE**

NIF/CIF Solicitante: **G23612435**

Título del Proyecto: **El olivar como patrimonio rural de la comarca**

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.



<b>Criterios de Valoración</b>		<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>
<b>CS2</b>	<b>CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y A MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO (ECOCONDICIONALIDAD)</b>	<b>10</b>
2.1	Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico	
2.2	Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético	
2.3	Mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
2.4	Mejora o conservación de sistemas agroambientales (agricultura ecológica)	
2.5	Instalación de o mejora de fuente de energía renovable	
2.6	Instalación de o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	
2.7	Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero	
2.8	Formación, difusión o sensibilización, implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.	10
<b>CS3</b>	<b>CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL (SOCIOCONDICIONALIDAD)</b>	<b>10</b>
3.1	Iniciativa del proyecto por parte de mujeres	
3.2	Iniciativa del proyecto por	

<b>Criterios de Valoración</b>		<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>
	empresas/entidades formadas mayoritariamente por mujeres (>=50%)	
3.3	Iniciativa del proyecto por parte de jóvenes < 35 años	
3.4	Iniciativa del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por jóvenes < 35 años (>=50%)	
3.5	Iniciativa del proyecto por parte de personas en riesgo de exclusión social (según normativa laboral) o con capacidades diferentes (con discapacidad o dependencia reconocida) o por empresas o empresas con participación mayoritaria de estas personas en los órganos de decisión (>=50%)	
3.6	Creación de empleo femenino permanente (UTA)	
3.7	Creación de empleo joven (<35 años) permanente (UTA)	
3.8	Participación de mujeres en los órganos de decisión.	
3.9	Participación de jóvenes (<35.años) en los órganos de decisión	
3.10	Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral	10
3.11	Contribución a la promoción y fomento de la juventud (<35 años), a través de la mejora de las opciones de ocio, mejora de sistemas de información, acciones de formación, información o dinamización dirigida a jóvenes	
3.12	Existencia de planes de igualdad y/o introducción de medidas de acción positiva para las mujeres, Transversalidad de género en los proyectos o Desarrollo de acciones de formación e información en materia de género o dirigida a mujeres	
3.13	Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida	
<b>CS4</b>	<b>GRADO DE INNOVACIÓN</b>	<b>7</b>
4.1	Proyectos que incorporen algún aspecto catalogado como innovación social en la Zona Rural Leader.	7
4.2	Proyectos que incorporen más de un	

<b>Criterios de Valoración</b>		<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>
	elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación social en la Zona Rural Leader	
4.3	Actividades que diversifiquen la economía en zonas de olivar o dehesa.	
<b>CS5</b>	<b>LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS LOCALES/COMARCALES</b>	<b>6</b>
5.1	Renta media anual declarada del municipio de inversión (G1:1; G2:2; G3:3)	3
5.2	Población del municipio de inversión. (G1:1; G2:2; G3:3 )	3
5.3	Carácter supramunicipal o comarcal del proyecto o actuación (si afecta a tres o más municipios)	
5.4	Mano de obra comarcal (carácter comarcal mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas >=50%) o en la contratación posterior para la actividad) (nº personas >=50%)	
5.5	Materias primas o maquinaria comarcales (carácter comarcal mayoritario de las materias primas y/o maquinaria utilizadas en la ejecución del proyecto) (Importe facturas >=50%).	
<b>CS6</b>	<b>CARÁCTER y GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN</b>	<b>-</b>
6.1	Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda	
6.2	Experiencia y/o formación acreditada en el sector del promotor, representante legal empresa o entidad promotora: E o F:2; E y F:4	
6.3	Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL	
6.4	Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL, entre cuyos objetivos se encuentren los objetivos transversales de la EDL	
<b>CS7</b>	<b>PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL</b>	<b>8</b>
7.1	Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus	

<b>Criterios de Valoración</b>		<b>PUNTUACIÓN EXPEDIENTE</b>
	facetas	
7.2	Acciones de promoción en relación al patrimonio rural	8
7.3	Producción y puesta en valor de recursos endógenos	
<b>CS3</b>	<b>ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN</b>	<b>8</b>
8.1	Acciones de sensibilización y formación	
8.2	Acciones de sensibilización y formación en relación a cualquiera de los objetivos transversales	8
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>49</b>
<b>CD1</b>	<b>CRITERIO DESEMPATE 1: PROYECTO CON MÁS ELEMENTOS O ASPECTOS INNOVADORES(CS4)</b>	<b>1</b>
1	Producto u objeto	
2	Proceso	1
3	Acción de marketing	
4	Organización	
<b>CD2</b>	<b>CRITERIO DESEMPATE 2: MUNICIPIO DE LOCALIZACIÓN O IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO(CS5)</b>	<b>6</b>
1	Población (G1:1; G2:2; G3:3)	3
2	Renta media declarada (G1:1; G2:2; G3:3)	3
<b>CD3</b>	<b>CRITERIO DESEMPATE 3: EL PROYECTO CON MENOR INVERSIÓN PRESENTADA (PRIORIDAD)</b>	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE: 5.000,00 €